consejo para la Transparencia

OFICIO N° 3202

ANT.: Decisión recaída en Reclamo C1068-11.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 31 AGO. 2012

A : SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a Usted que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 365, celebrada el 17 de agosto de 2012, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del señora Intendenta Regional de Atacama, en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo de la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama CCIRA, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el proceso de Reclamo C1068-11, presentado por don Richards Alquinta Donders, constituye un incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante, Ley de Transparencia.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N°552, de 17 de febrero de 2012, y en ella se requirió a la citada autoridad, en la referida calidad de Presidenta del CCIRA, incorporar, en la próxima actualización mensual la información concerniente a su personal y remuneraciones, así como toda aquella relativa a los diversos tópicos de transparencia activa, en su página web mediante un link específicamente referido a la CCIRA, en conformidad a lo prescrito en los artículos 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento letra d), y a lo instruido en las Instrucciones Generales N°s 4, 7 y 9 pronunciadas por este Consejo sobre la materia.

En consecuencia, y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada y se ha vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con las normas de Transparencia Activa, indicada en la parte resolutiva de la misma, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a Usted, en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las

sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.

Al efecto, adjunto a Usted la documentación que este Consejo tuvo a la vista al momento de resolver tanto el citado proceso de reclamo como el sumario que se solicita instruir, mediante carpeta que contiene dicha información tanto en versión impresa como en soporte digital, incluyéndose en los discos compactos los informes y evidencias obtenidos en los procesos de fiscalización respectivos.

Saluda atentamente a Usted,

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

RFC/LAQ

ADJ.:
- 1 carpeta con documentación impresa del expediente C1068-11 y un disco compacto.

DISTRIBUCIÓN:
- Señor Contralor General de la República.
- Señora Intendenta Regional de Atacama, en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo de la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama.
- Señor Richards Alquinta Donders.
- Expediente rol C1068-11.
- Dirección de Fiscalización.